

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### MONTEJO DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de diciembre de 2024, la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios deportivos, culturales, de ocio y tiempo libre y de acuerdos de precios públicos y derogación de las anteriores.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, los textos estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://montejodelasierra.sedelectronica.es>). De no presentarse alegaciones debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo inicial sin necesidad de acuerdo expresso.

Montejo de la Sierra, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Ismael Martín Hernán.

(03/4.027/25)

